

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO DE SUSTANCIACION

Santiago de Cali, veintinueve (29) de enero del dos mil veintiuno, (2021)

Se indica que dentro del presente trámite no fue posible adelantar la diligencia de posesión de la curadora designada, la cual se fijó para el 22 de enero del 2021, a las 10:00 a.m., como consecuencia de dificultades técnicas de la convocada. En atención a lo antes expuesto se fijará nuevamente la respectiva fecha para llevar a cabo dicho trámite y se consignará en la parte resolutive de esta providencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

1. CITAR a la curadora designada señora LUZ DARY CASAÑAS MUÑOZ, para llevar a cabo la diligencia de posesión del cargo, para lo cual se fija la fecha del 2 de febrero del 2021, a las 9:30 a.m.. Líbrese telegrama.

2. COMUNICAR a la interesada que la diligencia se llevará a cabo de manera virtual, por la plataforma Microsoft Teams, de manera que previamente se les enviará a su correo electrónico el correspondiente enlace para que pueda vincularse e intervenir.

3. SOLICITAR a la interviniente, que siga las siguientes recomendaciones, a fin de que la mentada diligencia se pueda adelantar sin contratiempos: - Estar dispuesto por lo menos 15 minutos antes de su inicio.

- Contar con acceso a internet.
- Encontrarse en un lugar apto para el acto en que va a intervenir.
- Tener cerca su documento de identidad.
- Revisar el siguiente enlace que contiene video instructivo de la plataforma que se usará: <https://www.microsoft.com/es-/videoplayer/embed/RE3Slzc?pid=ocpVideo0-innerdivoneplayer&postJsllMsg=true&maskLevel=20&market=es-es>

NOTIFIQUESE,

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1d544bd1239a3a7200cbc745d0b23e359524029980b5f3eca845896502d53c4

Documento generado en 29/01/2021 09:39:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>